



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00411-01
Demandante : ADELIA JIMÉNEZ GÓMEZ
Demandada : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –
COMFAMILIAR DEL HUILA-
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Renuncia poder

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico de la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, quien representaba a la entidad demandada, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder por la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.259.045 de Neiva, y T.P. 269.743 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la entidad demandada.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6b28baf726a358c6b6639b1d20af720a440999058deb08ec7a9586b644355b**

Documento generado en 02/08/2023 02:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>